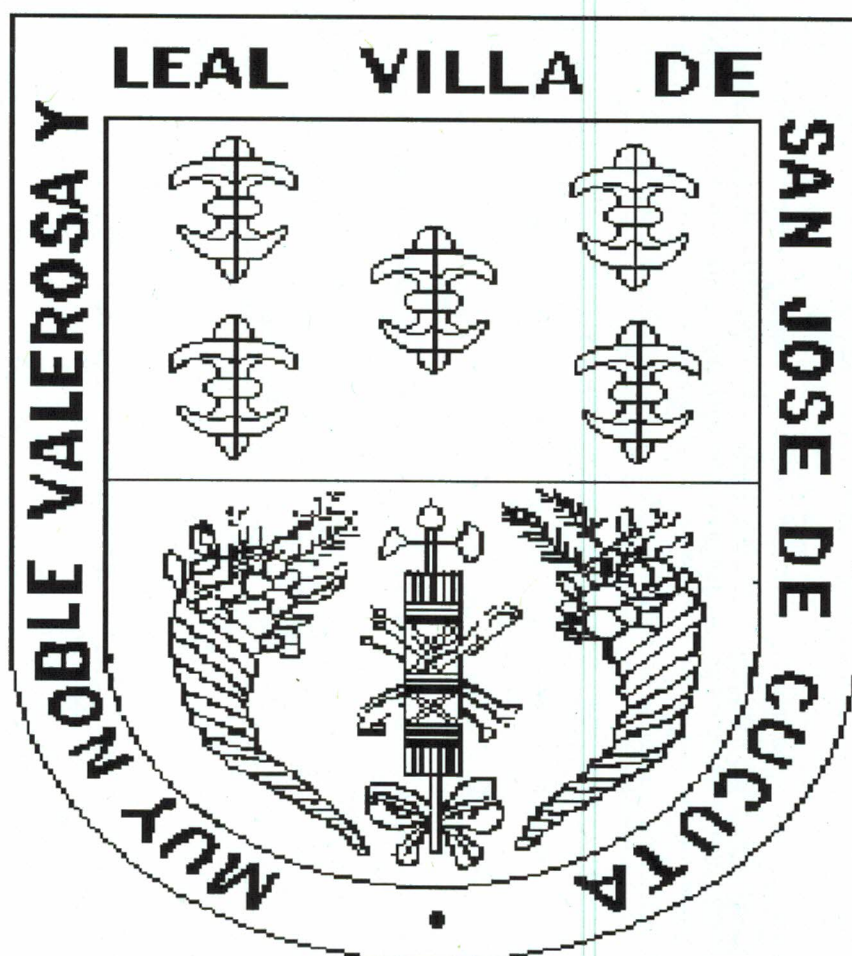


República de Colombia

REGISTRO MUNICIPAL



**Departamento Norte de Santander
Municipio de San José de Cúcuta
Secretaría General.**

N.º 110

CÚCUTA, 21 DE NOVIEMBRE DEL 2023



TABLA DE CONTENIDO

DECRETO N°.0240 DEL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DEL DECRETO N°.0084 DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2020 MEDIANTE EL CUAL SE DELEGARON FUNCIONES PROPIAS DE LA AUTORIDAD NOMINADORA RESPECTO DE LOS DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES”

CLARA PAOLA AGUILAR BARRETO
SECRETARIA GENERAL (E) ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

R-110, 21 de noviembre del 2023



ÓRGANO OFICIAL DE
PUBLICIDAD DE LOS
ACTOS
ADMINISTRATIVOS
CONFORME A LO DISPUESTO
EN LA
LEY 57 DE 1985 Y
ARTÍCULO #133 DEL
DECRETO LEY 1333 DE 1986
Y NORMAS CONCORDANTES.

JAIRO TOMAS YAÑEZ RODRIGUEZ
Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta
Periodo 2020 – 2023

BIBIANA STHERLY QUINTERO OROZCO
Secretaria Privada del Alcalde.

CLARA PAOLA AGUILAR BARRETO
Secretaria General (E)

HIDELA MARIA BENITEZ HERNANDEZ.
Secretario de Gobierno.

NELSON ORLANDO MIRANDA RUIZ.
Secretaria de Hacienda.

ANGEL MARIA ALVAREZ CASTRO.
Secretario de Seguridad Ciudadana.

JORGE IVAN RODRÍGUEZ GUERRERO.
Secretaria de Infraestructura.

XIMENA MARCELA SANCHEZ ESTARDA.
Secretaria de Salud.

GUILLERMO PEREZ GUARNIZO.
Secretario del Tesoro.

MAURICIO FERNANDO AGUAS SÁNCHEZ.
Secretario de Desarrollo Social.

HUBER HERNANDO PLAZA VILLAMIZAR.
Secretario de Gestión de Riesgos de Desastres.

JUAN ESTEBAN GENE CASTRO.
Director Departamento Administrativo de Bienestar Social.

MARCELA RODRÍGUEZ CAMACHO.
Directora Departamento Administrativo de Planeación.

JORGE MAYID GENE BELTRAN.
Secretario de Transito Y Transporte.

MICHELLE PICON CARVAJAL.
Secretario Banco del Progreso.

TANIA AGUDELO SEDANO.
Secretaria Equidad de Género.

SERGIO ENRIQUE RAMÍREZ RAMÍREZ.
Secretario de Vivienda.

YEFRI YOEL TORRADO VERJEL.
Secretaria Post Conflicto y cultura de paz.

JOSÉ ALFREDO SUAREZ OSPINA.
Secretaria de Valorización y Plusvalía.

HUGO ALEXANDER ECHEVERRY CANO.
Secretaria de Prensa y Comunicaciones.

OLGA PATRICIA OMAÑA HERRAN.
Secretaria de Cultura Y Turismo.

LUIS EDUARDO ROYERO LOPEZ.
Secretaria de Educación.

CARLOS EDUARDO ESTRADA MEJIA.
Director Instituto Municipal Para la Recreación Y El Deporte (E) "IMRD".

MIGUEL PEÑARANDA CANAL.
Director Área Metropolitana de Cúcuta.

SANDRA YUDITH PARRA TORRES.
Director Centro Tecnológico de Cúcuta.

FRANCISCO OVALLES RODRIGUEZ.
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

MONICA MARIA FONSECA VIGOYA
Jefe de oficina de Tecnologías de la información y comunicaciones.

JUAN AGUSTIN RAMIREZ.
Gerente E.S.E "IMSALUD".

GUSTAVO ADOLFO DÁVILA LUNA.
Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario.

FREDDY ALFONSO MARTÍNEZ MARTÍNEZ.
Jefe Oficina de Control Interno de Gestión.

ANDRES POSADA PEÑARANDA.
Gerente Central de Transporte Estación Cúcuta.



CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL PERIODO 2020 - 2023 SAN JOSÉ DE CÚCUTA

**CASTELLANO SILVA JEFFERSON
CAICEDO PINZON VÍCTOR GUILLERMO
CASADIEGO ALBERT LUFRANDY
SALAZAR MARQUEZ GEORGE ALEXANDER
CASTELLANOS NAVARRO OLIVERIO
CONTRERAS RODRIGUEZ EDINSON ERNESTO
CHACON CONTRERAS CARLOS LUIS
DIAZ ARDILA JAIR ANTONIO
DUARTE GOMEZ EDWIN HERNNEY
DUEÑAS YARURO CARLOS ALBERTO
SEPÚLVEDA BERMONT JESÚS ALBERTO
GARCIA ALICASTRO CARLOS EDUARDO
AYALA GOMEZ JOSE RICARDO
LEON BAEZ GUILLERMO
TORRES BAUTISTA CESAR ARBEY
OVALLES AGUDELO NELSON
RAAD FORERO ALVARO ANDRES
RODRIGUEZ RODRÍGUEZ YANET CARIME
VARON FLOREZ EDWARD ALBERTO**



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F2

DECRETO

Versión: 02

Fecha: 08/07/2022

DECRETO N°

0240

FECHA

21 NOV 2023

PÁGINA

1 de 3

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DEL DECRETO NO.0084 DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2020 MEDIANTE EL CUAL SE DELEGARON FUNCIONES PROPIAS DE LA AUTORIDAD NOMINADORA RESPECTO DE LOS DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES"

El alcalde municipal de San José de Cúcuta – Norte de Santander, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales; en especial las conferidas por el artículo 209 y 211 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

El artículo 209 de la Constitución Política establece que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, eficacia, economía y celeridad mediante a la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones, así como, que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado".

El artículo 2011 de la Constitución Política señala "La ley señalará las funciones que el Presidente de la República podrá delegar en los ministros, directores de departamentos administrativos, representantes legales de entidades descentralizadas, superintendentes, gobernadores, alcaldes y agencias del Estado que la misma ley determine. Igualmente, fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades. La delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente. La ley establecerá los recursos que se pueden interponer contra los actos de los delegatarios."

El artículo 92 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 30 de la Ley 151 de 2012, establece "el alcalde podrá delegar en los secretarios de la alcaldía y en los jefes de los departamentos administrativos las diferentes funciones a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal"

Mediante Decreto municipal No. 0084 de fecha 26 de febrero de 2020 el alcalde del municipio delegó funciones propias de la autoridad nominadora respecto de los docentes, directivos docentes, y personal administrativo de la planta global de cargos del sistema general de participaciones en el secretario de despacho de la secretaría de educación municipal así:

"Artículo primero: Delegar en el Secretario de Despacho de la Secretaría de Educación Municipal de San José de Cúcuta, el ejercicio de unas funciones propias de la autoridad nominadora respecto de los docentes, directivos docentes, y personal administrativo de la planta global de cargos del sistema general de participaciones.



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F2

DECRETO

Versión: 02

Fecha: 08/07/2022

DECRETO N°

0240

FECHA

21 NOV 2023

PÁGINA

2 de 3

Parágrafo: la anterior facultad se extiende a la suscripción de los actos de nombramiento, aceptar renunciaciones, designar encargos, terminación de provisionales, retiro por invalidez, retiro por edad, efectuar traslados, reubicaciones, permitas, comisiones, licencias no remuneradas, vacaciones, licencias remuneradas, asignación de funciones, conceder vacaciones temporales, remover y posesionar al personal docente, directivo docente, personal administrativo que sea requerido para la correcta prestación del servicio público educativo.

Así mismo, elaborar los actos administrativos de inscripción en escalafón nacional, reubicación salarial del personal docente y directivos docentes, resolver reclamaciones y/o recursos inherentes, conceder permisos sindicales y demás actos administrativos fijados en las normas legales vigentes que regulan la materia y que no sea competencia de otra autoridad educativa o administrativa."

La delegación es un mecanismo jurídico que permite a las autoridades públicas diseñar estrategias relativamente flexibles para el cumplimiento de funciones propias de su empleo, en aras del cumplimiento de la función administrativa y de la consecución de los fines del Estado.

Por lo anterior y en aras de organizar la prestación del servicio educativo en el municipio, y en desarrollo de los principios que regulan la administración administrativa, se considera conveniente modificar la delegación ordenada el artículo primero del Decreto municipal No. 0084 de fecha 26 de febrero de 2020.


Con fundamento en lo anterior, el alcalde municipal de San José de Cúcuta;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR en el Secretario de Despacho de la Secretaría General del Municipio de San José de Cúcuta, el ejercicio de unas funciones propias de la autoridad nominadora respecto de los docentes, directivos docentes, y personal administrativo de la planta global de cargos del sistema general de participaciones.

Parágrafo primero: la anterior facultad se extiende a la suscripción de los actos de nombramiento, aceptar renunciaciones, designar encargos, terminación de provisionales, retiro por invalidez, retiro por edad, efectuar traslados, reubicaciones, permitas, comisiones, licencias no remuneradas, vacaciones, licencias remuneradas, asignación de funciones, conceder vacaciones temporales, remover y posesionar al personal docente, directivo docente, personal administrativo que sea requerido para la correcta prestación del servicio público educativo.

Así mismo, elaborar los actos administrativos de inscripción en escalafón nacional, reubicación salarial del personal docente y directivos docentes, resolver reclamaciones y/o recursos inherentes, conceder permisos sindicales y demás actos administrativos fijados en las normas legales vigentes que regulan la materia y que no sea competencia de otra autoridad educativa o administrativa.

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2	
	DECRETO		Versión: 02	
			Fecha: 08/07/2022	
DECRETO N° 0240	FECHA	21 NOV 2023	PÁGINA	3 de 3

Parágrafo segundo: la carga de proyección y revisión de los proyectos de actos administrativos, tramite preliminar y, de ejecución de estos, estará a cargo del Secretario de Despacho de la Secretaría de Educación Municipal, quien deberá velar por el trámite oportuno de los proyectos que deban producirse para las actuaciones mencionados en este artículo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones del Decreto Resolución No. 0084 del 26 de febrero de 2020, se mantienen en su integridad.

ARTÍCULO TERCERO: el presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE



JAIRO TOMÁS LÁREZ RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal



Revisó: Clara Paola Aguilar Barreto – Secretaria General.



República de Colombia

Departamento Norte de Santander

Municipio de San José de Cúcuta